



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NUM. 5 DE VALENCIA

Avenida del Saler, 14-3º "Ciudad de la Justicia" (46071-Valencia)
TEL: 961929014
FAX: 961929314

N.I.G.: 46250-42-2-2008-0049204

Procedimiento: Juicio Ordinario - 001306/2008 -

Demandante: FALLA SAN MIGUEL PLAZA VICENTE IBORRA ASOCIACION
Procurador: MOLLA SAURI, EVA MARIA
Demandado: EXCMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

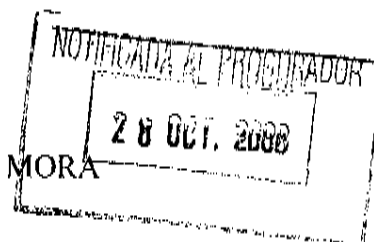
DILIGENCIA.- En VALENCIA, a veintiuno de octubre de dos mil ocho. La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que se ha turnado por el Juzgado Decanato de Valencia el anterior escrito de demanda de juicio ordinario junto con los documentos que acompaña, presentada por el Procurador de los Tribunales Sr/a. MOLLA SAURI, EVA MARIA, en nombre y representación de FALLA SAN MIGUEL PLAZA VICENTE IBORRA ASOCIACION, y copias de todo ello. La demanda ha quedado registrada con el número 001306/2008. Por presentado escrito de alegaciones de la parte demandante, únase a los autos. Paso a dar cuenta. Doy fe.

AUTO

JUEZ QUE LO DICTA: D/Dª JUAN FRANCISCO GUERRA MORA

Lugar: VALENCIA

Fecha: veintiuno de octubre de dos mil ocho



Dada cuenta; del escrito presentado por la parte demandante y vistas las manifestaciones contenidas en el mismo, continúese su tramitación.

CAMPEÓN!!

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Procurador Sr/a. MOLLA SAURI, EVA MARIA, actuando en nombre y representación de FALLA SAN MIGUEL PLAZA VICENTE IBORRA ASOCIACION, la que le ha sido conferida mediante poder de representación procesal, se ha presentado demanda de juicio ordinario, señalando como parte/s demandada/s a EXCMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA.

SEGUNDO.- Expresa la parte demandante que la cuantía de la demanda es la de 188.000,00 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LEC).



GENERALITAT
VALENCIANA

Cdo Feb. Vidal ESTEBAN

SEGUNDO.- Así mismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 37, 38 y 45 de la citada ley procesal.

Por último, por lo que respecta a la clase de juicio, la parte actora, cumpliendo lo ordenado en el artículo 253.2 de la LEC, ha señalado la citada cuantía en la demanda, por lo que procede sustanciar el proceso por los trámites del juicio ordinario, según dispone el artículo 249.2 LEC.

TERCERO.- Por lo expuesto procede la admisión a trámite de la demanda y, como ordena el artículo 404 de la LECn, dar traslado de la misma, con entrega de su copia y de la de los documentos acompañados, a la parte demandada, emplazándola, con los apercibimientos y advertencias legales, para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento.

PARTE DISPOSITIVA

1.- SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA presentada por el Procurador Sr/a. MOLLA SAURI, EVA MARIA, en nombre y representación de FALLA SAN MIGUEL PLAZA VICENTE IBORRA ASOCIACION, frente a EXCMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, sustanciándose el proceso por las reglas del juicio ordinario.

2.- Dése traslado de la demanda a la/s parte/s demandada/s, haciéndole/s entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándola/s con entrega de la oportuna cédula para que la conteste/n en el plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, computado desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbase a la/s parte/s demandada/s que si no comparecen dentro de plazo se le/s declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LECn). Adviértasele/s asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículo 23 y 31 LEC).

3.- Llévase a efecto el emplazamiento en el domicilio señalado por la parte actora a través del SCAC.

4.- Con testimonio de la solicitud de **MEDIDAS CAUTELARES** y de esta resolución, fórmese pieza separada y dése cuenta para acordar lo procedente.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de **REPOSICIÓN** ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

Firma del Juez

Firma del Secretario